



RESOLUCIÓN No. **1-01776** 2026

Por la cual se ordena un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada <input type="checkbox"/>	Pública Reservada <input type="checkbox"/>

**LA SECRETARIA GENERAL  
DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 9 del Decreto 249 de 2004, el artículo 1° de la Resolución No. 1972 del 07 de noviembre de 2018, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 9 del Decreto 249 de 2004 establece que la Secretaría General del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es la dependencia encargada de coordinar la actividad administrativa de la Entidad, así como de ejecutar, coordinar y controlar los planes y programas institucionales relacionados con la gestión del talento humano.

Que el artículo 1° de la Resolución No. 1972 del 07 de noviembre de 2018, se delega en la Secretaria General la función de: “Efectuar encargos y tomar la respectiva posesión, para proveer temporalmente empleos de libre nombramiento y remoción de la Dirección General de la Entidad, las Regionales y los Centros de Formación Profesional del SENA, cuando se presente vacante temporal o definitiva, de conformidad con la normatividad vigente.”

Que por disposición del artículo 24 de la Ley 909 de 2004 (Modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019):

*“(…) Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.”*

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 determina que los empleados públicos podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

Que mediante Resolución 08-02022 del 22 de mayo de 2026, se autorizó el periodo para el disfrute de vacaciones, desde el 17 de junio, hasta el 9 de julio de 2026, a la funcionaria **Dorys Esther del Toro Ruiz**, identificada con cédula de ciudadanía 22580860, quien se encuentra encargada del empleo identificado con IDP:8071 denominado Subdirector de Centro Grado 02 del Centro Nacional Colombo Alemán de la Regional Atlántico.

Que durante el periodo de vacaciones de la funcionaria **Dorys Esther del Toro Ruiz**, es necesario garantizar la prestación del servicio y desarrollo de la función administrativa del Centro Nacional Colombo Alemán de la Regional Atlántico.



**RESOLUCIÓN No. 1-01776 2026**

Por la cual se ordena un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción

Que los Subdirectores de Centro en el SENA cumplen funciones misionales, operativas y de ordenación del gasto, por lo cual la provisión temporal de este empleo resulta indispensable para el funcionamiento del centro de formación, mientras culmina el proceso de selección meritocrático que señala el artículo 26 del Decreto 249 de 2004.

Que por lo anterior es necesario proveer de manera temporal el empleo identificado con IDP:8071 denominado Subdirector de Centro Grado 02 del Centro Nacional Colombo Alemán de la Regional Atlántico, mediante el encargo de un empleado de carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción, que cumpla los requisitos y el perfil para su desempeño.

Que la funcionaria **Elizabeth Tuberquia Vanegas**, identificada con cédula de ciudadanía 39630800, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo identificado con IDP:13066, denominado Profesional Grado 06 del Centro Nacional Colombo Alemán de la Regional Atlántico, cumple con los requisitos para desempeñar en encargo el empleo identificado con IDP:8071 denominado Subdirector de Centro Grado 02 del Centro Nacional Colombo Alemán de la Regional Atlántico.

Que revisada la base de datos de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y Policía Nacional, a la fecha, la funcionaria **Elizabeth Tuberquia Vanegas**, no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y tampoco reporte en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.** Encargar a la funcionaria **Elizabeth Tuberquia Vanegas**, identificada con cédula de ciudadanía 39630800, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo identificado con IDP:13066, denominado Profesional Grado 06 del Centro Nacional Colombo Alemán de la Regional Atlántico, en el empleo identificado con IDP:8071 denominado Subdirector de Centro Grado 02 del Centro Nacional Colombo Alemán de la Regional Atlántico, **desde el 17 de junio, hasta el 9 de julio de 2026**, durante el período de vacaciones concedido, a la funcionaria **Dorys Esther del Toro Ruiz**.

**Parágrafo.** El encargo se ordena sin diferencia salarial y sin desprenderse la encargada de las funciones del encargo en el empleo identificado con IDP:13066, denominado Profesional Grado 06 del Centro Nacional Colombo Alemán de la Regional Atlántico, del cual ostenta derechos de carrera administrativa.

**Artículo 2º.** En el evento en que de manera excepcional se interrumpa el periodo de vacaciones concedido a la funcionaria **Dorys Esther del Toro Ruiz**, el presente encargo se dará por terminado de forma inmediata, sin que sea necesaria la expedición de un nuevo acto administrativo.



**RESOLUCIÓN No. 1-01776 2026**

Por la cual se ordena un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción

**Artículo 3º.** La funcionaria encargada se posesionará dentro del término y las condiciones legales.


**Artículo 4º.** La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.


**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**


Dada en Bogotá, D.C., el 17 JUN 2026

 Firmado digitalmente por  
GARCIA CANO  
MANUELA  
VALENTINA

**Manuela Valentina García Cano**  
Secretaria General

**Aprobó:** Robin David Rozo Avendaño – Asesor – (C) Secretaria General 

**Revisó:** Liliana Camargo Molina – Coordinadora del Grupo de Provisión de Talento Humano 

Iván Javier Valest Bustillo – Abogado (C) Grupo de Provisión del Talento Humano 

**Proyectó:** Joaquín Andrés Rueda Rojas – Abogado (C) – Grupo de Provisión del Talento Humano 